

INFORME

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA REGLA DE GASTO

LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2018

NORMATIVA APLICABLE

- * Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- * Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- * Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral, de 7 de noviembre de 2017, que aprueba la Instrucción con las reglas que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del año 2017.

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL (que se consideren Administración)

1. RELACIÓN DE ENTIDADES:

1. ARETXABALETA
2. ARETXABALETA-RESIDENCIA
- 3.
- 4.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Estabilidad presupuestaria

La capacidad/necesidad de financiación de esta Entidad, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), ha sido la siguiente en el ejercicio 2018:

Superávit:	2.307.841,39
Déficit financiado con rem.de tesorería:	0,00

A estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan ajuste posterior, el cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7, en términos consolidados, incluyendo en el perímetro de consolidación las entidades arriba relacionadas. En la siguiente tabla se detalla el cálculo realizado:

Ingresos no financieros (capítulos 1-7):	10.469.904,50
Gastos no financieros (capítulos 1-7):	8.162.063,11
Ajustes SEC:	0,00
Capacidad/Necesidad de financiación:	2.307.841,39
Obligaciones no fin., financiadas con rem. de tesorería (caps. 1-7):	293.716,11
Déficit financiado con remanente de tesorería:	0,00
nciación, a efectos de obligación de elaborar PEF:(Art. 5.3 de la NF 1/2003 y regla 1.1 de la Instrucción)	2.307.841,39

Para el ejercicio 2018 el objetivo establecido es de déficit cero.

Por tanto, esta entidad cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2018.

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2018, la deuda viva de las entidades arriba relacionadas respecto a los ingresos corrientes liquidados es la siguiente:

Deuda viva %25,17

Para dicho cálculo, se ha tenido en cuenta la deuda viva a 31/12/2018 , correspondiente a todas las operaciones vigentes, tanto las de a largo plazo, como las de a corto plazo, incluido el riesgo derivado de los avales.

El objetivo establecido para el ejercicio 2018 es que la citada magnitud no sea superior al 75%.

Por tanto, esta entidad local cumple el objetivo de sostenibilidad financiera para el ejercicio 2018.

Regla de gasto

En 2018 el límite de gasto y el gasto computable han sido los siguientes:

Límite del gasto:	8.258.222,64
Gasto computable:	7.714.070,86
Diferencia:	544.151,78
Gasto computable financiado con RT:	0,00

Para realizar el cálculo anterior se han tenido en cuenta los datos consolidados de las entidades arriba relacionadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Gastos no financieros (caps. 1-7):	8.162.063,11	8.444.996,51
Intereses de la deuda:	36.011,45	45.944,80
Ajustes SEC:	0,00	0,00
Gasto financiado con aportaciones de otras Admin. públicas:	411.980,80	334.381,16
Gasto computable:	<u>7.714.070,86</u>	<u>8.064.670,55</u>
Tasa de referencia del crecimiento del PIB: 2,4	193.552,09	
Efecto cambios normativos:	0,00	
Límite del gasto:	8.258.222,64	
Límite del gasto - gasto computable	544.151,78	
Obligaciones no fin., financiadas con rem. de tesorería (caps. 1-7):	293.716,11	
Gasto computable financiado con remanente de tesorería:	0,00	
Límite del gasto - gasto computable, a efectos de obligación de elaborar PEF:	544.151,78	

Por tanto, esta entidad cumple la regla de gasto para el ejercicio 2018.

3. CONCLUSIONES

Esta entidad local cumple todos los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para 2018 y la regla del gasto. Por lo tanto, esta entidad local no está obligada a aprobar un plan económico-financiero.

En Aretxabaleta, a 28 de febrero de 2019
La intervención

Firma.: Juan Antonio Martínez de Agirre Etxabe.